



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13903-MB-2020 y
Cuerpo 1/2020//**5448-HCD-2020** –
DESPACHO N° 59 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

EL Expediente N° 4011-13903-MB-2020 y Cuerpo 1/2020//**5448-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Privada N° 63/2020 para el objeto: "compra de indumentaria de trabajo"; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 105/2020 con fecha 03 de noviembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 63/2020, para el objeto: "compra de indumentaria de trabajo" con un Presupuesto Oficial de \$2.156.335 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la ley orgánica de las municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs.237 de fecha 12 de noviembre del 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "L & H S.A"; "EXTINTOR SUR S.A";

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas, obrante a fs.258, las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 63 encontrándose los mismos dentro de los valores de mercado por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito;

Que a fs. 259, la comisión de pre adjudicación, sugiere adjudicar los Ítems 1;2;3;4;5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25;26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; A LA FIRMA L & H S.A.;

Que asimismo dicha comisión informa que los ítems 36; 37; 38; y 39 cuentan con una única oferta correspondiente a la firma EXTINTOR SUR S.A. y que si bien la oferta supera el presupuesto oficial en un 49,57% resulta de suma necesidad la adquisición de los ítems para que los agentes tengan el calzado que corresponde para realizar sus actividades, sugiriendo adjudicar los ítems a la única oferente EXITINTOR SUR S.A..-

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose para los ítems 36; 37; 38 y 39 una sola oferta, resulta necesaria la intervención del honorable concejo deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del decreto – ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5906

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa EXTINTOR SUR S.A. los ítems 36, 37, 38, 39 correspondientes a la Licitación Privada N° 63/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 26 de Noviembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
26/11/2020